RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 123/2004 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo, nº 110/2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 110 DE 2004, promovido por el Procurador de los Tribunales D. VALENTÍN LOBO ESPADA, en nombre y representación de MAFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, S.A. siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre:

"La desestimación presunta de reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en vehículo de un asegurado, al cruzarse un tejón cuando circulaba por la carretera EX354, formulada el 16 de septiembre de 2003 ante referida Consejería por un importe de 2.347,85 euros".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por legislación vigente

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 123/2004, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 110/2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Valentín Lobo Espada en nombre y representación de MAFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, S.A., contra la desestimación presunta de la solicitud de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 16 de septiembre de 2003, anulamos la misma por no ser ajustada a derecho y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar a la sociedad actora la cantidad de 2.347,85 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales".

Mérida, a 9 de agosto de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de explotación del recurso minero Sección A) denominada "Los Palacios", en el término municipal de Badajoz.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre explotación del recurso minero Sección A) denominada "Los Palacitos" en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 9 de agosto de 2004.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA
